

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER, submedida 19.2 ., para el Territorio Nordeste de Salamanca

BASES DE LA CONVOCATORIA

(BOP Salamanca, nº 144 de 27 - julio de 2016)

Primero. Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán aplicables a los gastos realizados por los potenciales beneficiarios definidos en las mismas para la realización de actividades productivas y no productivas subvencionables en base a la normativa aplicable, los criterios de subvencionalidad y la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local (GAL) ASOCIACIÓN NORDESTE DE SALAMANCA. En todo caso, el procedimiento de concesión de las ayudas se desarrollará con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, garantizándose la transparencia de las actuaciones.

Segundo. Se convocan para todo el periodo de programación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto y de que se publiquen convocatorias específicas para proyectos productivos con reserva de consignación presupuestaria.

En el caso de proyectos no productivos se harán exclusivamente a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en la página web del Grupo de convocatorias específicas con reserva de consignación presupuestaria.

Tercero. Las ayudas previstas en la presente convocatoria ascienden a un importe total de 859.249,66 euros, están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), de acuerdo con lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León, el resto de financiación corresponde con la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

1

Cuarto. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se podrá modificar el montante total de la submedida 19.2 (Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo) en función de las disponibilidades presupuestarias finales de las submedidas 19.3 (Preparación y realización de actividades de cooperación del grupo de acción local) y 19.4 (Ayuda para los costes de explotación y animación) y las necesidades de este Grupo de Acción Local, en el marco de la cuantía total establecida en la primera asignación, y de las siguientes que reciba este Grupo de Acción Local.

Quinto. Objeto de esta convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es establecer las condiciones que deben cumplir las solicitudes de ayudas para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (en adelante PDR) en el territorio definido en el apartado séptimo, gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación Nordeste de Salamanca y los compromisos que deben cumplir los solicitantes.

Sexto. Normativa aplicable.

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- Normativa comunitaria:
 - Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
 - Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
 - Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.
 - Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
 - Reglamento delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
 - Mapa de ayudas regionales 2014-2020.
 - Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).
- Normativa nacional:
 - Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
 - Marco Nacional de España 2014-2020

- Normativa autonómica.
 - Decreto 331/ 1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas.
 - Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la regulación del Registro de Ayudas.
 - Decreto 86/2006, de 7 de diciembre, por el que se designa al Organismo pagador y al Organismo de certificación de FEAGA y FEADER en Castilla y León. Decreto 87/2006, de 7 de diciembre, en el que se establecen las normas sobre la gestión del Organismo Pagador de Castilla y León correspondiente a gastos financiados por el FEAGA y el FEADER.
 - Orden PAT/163/2007, de 30 de enero, por la que se determina el procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la PAC en la Comunidad de Castilla y León.
 - Procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos de la PAC en la Comunidad de Castilla y León en relación con la declaración y recuperación de pagos indebidos.
 - Orden AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.
 - Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

Y demás normativa de general aplicación.

- Régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León 2014-2020, aprobado por Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria (en adelante, Régimen de Ayudas), y el Convenios de colaboración entre el Grupo de Acción Local Asociación Nordeste de Salamanca y la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2014/2020).
- Procedimiento Interno de Gestión del Grupo.

En todo momento se entenderá, sobre la normativa mencionada, la versión vigente en el momento de su aplicación, de modo que se entenderán sustituidas por aquellas disposiciones que las deroguen, modifiquen o sustituyan.

Séptimo. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del Leader 2014-2020 del Grupo de Acción Local lo forman 86 municipios de las comarcas salmantinas de Ledesma, La Armuña, Las Villas-Cantalapiedra y Peñaranda de Bracamonte.

Listado de municipios y exclusiones para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) *ORDEN AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020*

Listado de municipios

Alaraz, Alconada, Aldealengua, Aldeanueva de Figueroa, Aldearrodrigo, Aldearrubia, Aldeaseca de la Frontera, Almenara de Tormes, Añover de Tormes, Arabayona, Arcediano, El Arco, Babilafuente, Bóveda de Río Almar, Cabezabellosa de la Calzada, Calbarrasa de Abajo, Calbarrasa de Arriba, Calzada de Valdunciel, El Campo de Peñaranda, Cantalapiedra, Cantalpino, Cantaracillo, Carrascal de Barregas, Castellanos de Moriscos, Cordovilla, Doñinos de Salamanca, Espino de la Orbada, Florida de Liébana, Forfoleda, Golpejas, Gomecello, Huerta, Juzbado, Macotera, Machacón, Malpartida, Mancera de Abajo, Castellanos de Villiquera, Monterrubio de Armuña, Moriñigo, Moriscos, Nava de Sotobral, Negrilla de Palencia, La Orbada, Pajares de Laguna, Palacios del Arzobispo, Palaciosrubios, Palencia de Negrilla, Parada de Arriba, Parada de Rubiales, Paradinas de San Juan, Pedrosillo el Ralo, El Pedroso de la Armuña, Pelabravo, Peñaranda de Bracamonte, El Pino de Tormes, Pitiegua, Poveda de las Cintas, Rágama, Salmoral, San Cristóbal de la Cuesta, San Morales, San Pedro del Valle, San Pelayo de Guareña, Santiago de la Puebla, Santiz, Tarazona de Guareña, Tardáguila, Topas, Tordillos, Torresmenudas, Valdelosa, Valdunciel, Valverdón, Vega de Tirados, La Vellés, Ventosa del Río Almar, Villaflores, Villagonzalo de Tormes, Villar de Gallimazo, Valverde de Guareña, Villoria, Villorueta, Zamayón, Zarapicos y Zorita de la Frontera.

4

Exclusiones

TÉRMINOS MUNICIPALES Y NÚCLEOS PRINCIPALES, CONSIDERADOS: ZONAS URBANIZADAS, PERIFERICOS, RESIDENCIALES, INDUSTRIALES, ETC.

N. Principal de CASTELLANOS DE MORISCOS (Salamanca)
N. Principal de DOÑINOS DE SALAMANCA (Salamanca)

ANEJOS Y POLÍGONOS INDUSTRIALES CONSIDERADOS URBANIZADOS, PERIFÉRICOS, INDUSTRIALES, ETC.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CARRASCAL DE BARREGAS (Salamanca)
Anejo de PEÑASOLANA

Octavo. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas que se convocan, los promotores que cumplan los requisitos que se exponen a continuación, siempre y cuando se realice la inversión en el ámbito territorial de aplicación de la Estrategia o relacionado directamente con ella en términos de desarrollo.

PROYECTOS PRODUCTIVOS.

1.- Podrán solicitar ayuda para la realización de proyectos de carácter productivo los siguientes titulares:

a) Personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado. En este último caso, deberán acreditar su alta en el epígrafe correspondiente con anterioridad a la fecha establecida en el contrato para la finalización de las inversiones.

b) Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales, Fundaciones y Asociaciones así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. En el caso de Fundaciones y Asociaciones, cuando el ámbito de actuación según sus Estatutos, sea superior al provincial, se deberá justificar adecuadamente su vinculación efectiva en el territorio de actuación del Grupo de Acción Local. También podrán solicitar ayuda aquellas entidades que estén en fase de constitución, siempre y cuando adquieran la personalidad jurídica antes de la fecha de finalización de las inversiones establecida en el contrato.

c) Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades subvencionables. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

d) Se considerarán promotores privados las entidades de derecho público de base asociativa privada, como las comunidades de regantes o los consejos reguladores de las indicaciones de calidad.

2.- Asimismo, podrán solicitar estas ayudas las entidades públicas de carácter local con ámbito territorial inferior al provincial.

3.- Sin perjuicio de las excepciones que se señalan en los apartados siguientes, los promotores de proyectos productivos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ejecutar el proyecto localizado en la zona de aplicación de la estrategia.

b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.

c) No haber iniciado las inversiones o gastos para los que se solicita la ayuda en el momento de presentar la solicitud, salvo en el caso de aquellos gastos para los que se pueda establecer alguna excepcionalidad.

d) Comprometerse a mantener la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados, durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, en los términos establecidos en el artículo 71.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

e) Cumplir, en su caso, los requisitos exigibles a las PYMES en los términos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresa (2003/361/CE).

4.- Cuando se trate de entidades locales no serán de aplicación las letras b) y e) del apartado anterior.

Noveno. Gastos subvencionables

Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en la Estrategia de Desarrollo Local del GAL Asociación Nordeste de Salamanca, y a lo estipulado en el Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y el Régimen de Ayudas y el Manual de Procedimiento LEADER.

Las operaciones a subvencionar en la submedida 19.2 del PDR se incluirán en alguna de las siguientes acciones:

19.2.1. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o traslado de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), no incluidas en los apartados 2 y 3 siguientes, excluido el sector primario regulado en el artículo 17.1.a), 17.1.c), 17.1.d) y en el artículo 19.1 a) i) y 19.1 a) iii) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

19.2.2. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o traslado de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) relacionadas con el turismo y fomento de actividades turísticas.

19.2.3. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o traslado de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) relacionadas con el aumento del valor añadido de los productos agrarios, agroalimentarios y forestales y fomento de los productos agrarios, agroalimentarios y forestales.

19.2.4. Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

19.2.5. Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.

Décimo. Cuantías de ayuda

En el caso de proyectos productivos, se respetará el límite máximo dispuesto en el mapa de ayudas regionales, según el cual, para Castilla y León la intensidad máxima de la ayuda para grandes empresas es del 10% Equivalente de Subvención Bruta (ESB), tal

y como se define en las directrices de la Comisión sobre ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020, y del 20% y 30% para medianas y pequeñas empresas respectivamente, salvo en el caso de la provincia de Soria en el que la intensidad máxima de la ayuda para grandes empresas se establece en el 15% ESB y en el 25% y 35% para medianas y pequeñas empresas, respectivamente.

La ayuda total que podrá recibir un proyecto productivo no podrá ser superior a 250.000 euros.

Decimoprimer. Criterios de selección

Los criterios de selección son los establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión de la Asociación Nordeste de Salamanca. Anexo I

Decimosegundo. Baremación

Los criterios de baremación son los establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión de la Asociación Nordeste de Salamanca. Anexo II

Decimotercero. Fases de tramitación del expediente.

La tramitación de un expediente correspondiente a la sub medida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, se realiza en base a la tramitación obligatoria reflejada en el Manual de procedimiento LEADER, a través de la ejecución completa de las siguientes fases:

- 1.1- Solicitud de la Ayuda.
- 1.2- Acta de no Inicio.
- 1.3- Depuración administrativa de la solicitud.
- 1.4- Compatibilidad de ayudas, comunicación de Datos Básicos al Registro Central de Ayudas y recepción de Certificado de Concurrencia de Ayudas.
- 1.5- El Informe Técnico-Económico (ITE).
- 1.6- Solicitud de Informe Técnico de Subvencionalidad.
- 1.7- Resolución de la Ayuda.
- 1.8- Comunicación de la Resolución de la Ayuda al Registro Central de Ayudas.
- 1.9- Depuración administrativa previa a la firma del contrato
- 1.10- Fiscalización de compromiso del gasto por el RAF.
- 1.11- Control Administrativo sobre la Solicitud de Ayuda, CASA.
- 1.12- Contrato,
- 1.13- Declaración de la Inversión y Solicitud de Pago.
- 1.14- Solicitud de un Certificado de Concurrencias de Ayuda al Registro Central de Ayudas.
- 1.15- Depuración Administrativa en fase de certificación.

- 1.16- Certificación de la ejecución de las actuaciones previstas, incluyendo la visita al lugar de la inversión y el Cálculo del Importe de Pago al Beneficiario, conforme al art. 30 del R(UE) 65/2011
- 1.17- Fiscalización de la certificación por el RAF.
- 1.18- Aprobación de la certificación.
- 1.19- Control Administrativo sobre la Solicitud de Pagos, CASP.
- 1.20- Solicitud para la realización de controles al Servicio Territorial.
- 1.21- Control sobre el terreno
- 1.22- Emisión de orden de pago.
- 1.23- Comunicación al Registro Central de Ayudas
- 1.24- Vigilancia posterior.

En lo referente a la tramitación del expediente, plazos y documentación exigida, es de obligado cumplimiento lo establecido en el manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de la Medida 19 del PDR de Castilla y León.

Decimocuarto. Solicitud y documentación anexa.

El expediente de ayuda se inicia con la presentación de la solicitud de ayuda, en modelo normalizado, registrado junto a los documentos anexos a la solicitud.

La solicitud se registrará en la sede del GAL o en los lugares acreditados con tal fin, recogidos en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de la Medida 19 del PDR de Castilla y León.

8

La solicitud debe acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona, no considerándose completa hasta que no se hayan aportado todos los documentos y justificantes:

- Memoria de la actuación para la que se solicita ayuda
- Acreditación de la personalidad del titular
- Acreditación de la propiedad o capacidad de uso (en el supuesto de implementar bienes inmuebles)
- Certificados de Hacienda y Seguridad Social
- Certificado de entidad bancaria en referencia a la cuenta del solicitante.
- Memoria de viabilidad financiera
- Declaraciones y compromisos
- En inversiones de tipo productivo, cuentas de resultados anuales
- En las inversiones con repercusión sobre el nivel de empleo, certificado de la vida laboral
- Cuando se contemple la inversión en obra civil, Proyecto de Ejecución
- Facturas proforma
- Acreditación de la gestión del IVA
- Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime necesario

Decimoquinto. Procedimiento de concesión de ayudas.

Antes de la adopción de la resolución de aprobación del proyecto por el Órgano de Decisión del GAL, el Grupo debe solicitar para cada uno de los proyectos el informe de subvencionalidad, utilizando el modelo establecido en el Manual de Procedimiento LEADER, a la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria. El Órgano de Decisión del Grupo no podrá aprobar un proyecto y autorizar su financiación sin el informe favorable de subvencionalidad, que será preceptivo y vinculante.

Una vez que se disponga del informe de subvencionalidad se podrá elevar el ITE al Órgano de Decisión para que se tome la decisión de auxiliar o no el proyecto y determinar, en su caso, la ayuda que le corresponde al mismo.

Decimosexto. Plazos y fechas aplicables al procedimiento.

Esta convocatoria permanecerá abierta durante todo el período de aplicación LEADER. El Grupo de Acción Local, cuando lo considere necesario y en función de la tipología de los proyectos, podrá hacer públicas convocatorias específicas para los mismos. Las convocatorias estarán limitadas, en todo caso, a la financiación disponible en la Estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en al Orden AYG/177/ 2016, de 8 de marzo, y deberá atenerse a las siguientes fechas:

- 1.– Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y hasta el 31 de diciembre de 2021 (no incluido).
- 2.– Plazo para la suscripción de contratos de ayuda con los promotores: Hasta 30 de junio de 2022 (no incluido).
Este plazo no será aplicable a los proyectos autorizados en virtud del artículo 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo.
- 3.– Plazo para llevar a cabo la certificación de las inversiones: Hasta 30 de septiembre de 2023 (no incluido).

Decimoséptimo. Incompatibilidades

Las ayudas concedidas para un determinado gasto por parte de los Grupos de Acción Local en el marco de LEADER serán incompatibles con cualquier otro tipo de financiación con cargo al presupuesto de la Unión Europea. Por ello, un mismo gasto no podrá ser financiado a la vez con las ayudas otorgadas por los Grupos de Acción Local y a través de cualquier otro instrumento financiero o de cualquier otra vía de financiación que cuente con la participación de fondos procedentes del presupuesto de la Unión Europea.

Las ayudas de LEADER serán compatibles con aquellas ayudas nacionales otorgadas por otras Administraciones, no cofinanciadas con Fondos Europeos.

Las ayudas concedidas en el marco de LEADER serán compatibles con aquella financiación pública adicional, no gestionada por el Grupo, cuya finalidad sea minorar el coste de la financiación privada de un proyecto concreto, entendiéndose como tal aquella destinada a disminuir el coste de los avales y/o la bonificación de los intereses de los préstamos, y sin superar los límites del apartado décimo.

Las aportaciones de las Administraciones Locales a sus propios proyectos, y siempre que no estén participadas por fondos europeos, se considerarán a todos los efectos, como aportación privada.

Decimoctavo. Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en la oficina técnica del GAL, sita en C/ Teresa Herrero,1 – 1ª Planta. 37797 Calzada de Valdunciel (Salamanca).

Decimonoveno. Publicidad de esta convocatoria.

La presente convocatoria estará expuesta durante todo el periodo de vigencia de la Estrategia de Desarrollo Local de este Grupo de Acción Local en el tablón de anuncios de su oficina técnica.

Asimismo, un extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia Salamanca.

ANEXO I

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS COMUNES DE SELECCIÓN INICIATIVAS

A) ACTIVIDAD PRODUCTIVA (45 PUNTOS)		
		MAXÍMOS
1.- Generadora de nuevos empleos		
1.1	Creación de menos de 1 empleo a tiempo completo	10
1.2	Creación de 1 a 3 empleos a tiempo completo	20
1.3	Creación de más de 3 empleos a tiempo completo	25
2.- Mantenimiento de empleo		
2.1	Mantenimiento de menos de 1 empleo a tiempo completo	1
2.2	Mantenimiento de 1 a 3 empleos a tiempo completo	3
2.3	Mantenimiento de más de 3 empleos a tiempo completo	5
3.- Tipo de empleo creado o mantenido		
3.1	Más del 50% empleo femenino	3
3.2	Más del 50% empleo joven (menor de 35 años)	3
3.3	Más del 50% empleo personas con dificultad de empleabilidad	3
4.- Empleo inducido		
4.1	Sin influencia	0
4.2	Se induce en la zona de influencia de la estrategia	2
5.- Actividad directamente relacionada con otras actividades desarrolladas en el municipio o en su entorno		
5.1	Sin influencia	0
5.2	Con influencia	2
6.- Potencialidad de deslocalización de la actividad		
6.1	Difícilmente deslocalizable	2
6.2	Potencialmente deslocalizable	0
B) ACTIVIDAD NO PRODUCTIVA (MAXIMO 10 PUNTOS)		
1.- Necesita empleo su realización		
		6
2.- De interés general para la población del municipio donde realiza la actividad		
		2
3.- Está ligada a un servicio que demanda la población del municipio		
		2
ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ACTIVIDAD NO PRODUCTIVA (MAXIMO 15 PUNTOS)		
C)	Es un proyecto que tiene carácter innovador	7
D)	Es un proyecto que utiliza energías renovables o incrementa la eficacia energética y reducción de emisiones contaminantes	8
CRITERIOS PARTICULARES DEL GAL ASOCIACION NORDESTE DE SALAMANCA		
ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ACTIVIDAD NO PRODUCTIVA		
E)	Es un proyecto de carácter demostrativo y transferible	4
F)	Es un proyecto que mejora la calidad de vida de sus vecinos	6
G)	Población del municipio de ubicación del proyecto	8
1.- Según población		
	< 500 habitantes	8
	Entre 500 - 1.000 habitantes	7
	> 1.000 habitantes	6
H)	Proyecto que favorece a colectivos desfavorecidos	6
I)	Fomenta los valores del desarrollo sostenible	6
		100

ANEXO II
CRITERIOS DE BAREMACIÓN

BAREMACION DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Los proyectos no productivos se valoran con una serie de criterios que se agrupan del siguiente modo:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	% DE INFLUENCIA SOBRE LA AYUDA
RELACIONADOS CON EL PROMOTOR	10
CARACTERISTICAS Y TIPOLOGIA DEL PROYECTO	55
RESPECTO Y ADAPTACION AL PROGRAMA DEL GRUPO	20
OTROS CRITERIOS A VALORAR	15

1. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR (10 puntos)

1.1. NATURALEZA

MAX.

10

a. Entidad públicas Locales o GAL	10		0
b. Asociaciones	10		0
c. Cooperativas y entidades de economía social	8		0
d. Fundaciones y patronatos	10		0
e. Empresarios individuales	6		0
f. Sociedades mercantiles	5		0
g. Personas físicas	5		0
h. Otros que no sean asimilables a tipos anteriores	3		0
TOTAL			0

14

2. CARACTERISTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO (55 puntos)

2.1. MODALIDAD

MAX

5

a. Creación	5		0
-------------	---	--	---

b. Modernización.	2,5		0
c. Ampliación	2,5		0
TOTAL			0

2.2. VIABILIDAD TECNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

MAX.

10

a. clara y documentada	10		0
b. clara pero no bien documentada	5		0
c. imprecisa y dudosa	0		0
TOTAL			0

2.3. EMPLEO

MAX

5

CRITERIOS CUANTITATIVOS

a. Creación de empleo 2 POR PUESTO (10 MAX)	3		0
b. creación de empleo estable >0,5 año (2 POR PUESTO)	2		0
c. nº Creación de empleo jóvenes (0,5 POR PUESTO)	1		0
d. nº empleos para mujeres (1 POR PUESTO)	1		0
d. nº empleos para discapacitados (1 POR PUESTO)	1		0
e. nº empleos para parados >45 años (0,5 POR PUESTO)	1		0
f. proyectos que no generando empleo contribuyen de forma indirecta a la generación de empleo en la totalidad del territorio, con proyectos que pongan en valor los recursos	5		0
TOTAL			0

15

2.4. GRADO DE INNOVACION

MAX.

5

a. primera iniciativa de este tipo en la Localidad	2,5		0
b. primera iniciativa de este tip en el territorio	5		0
TOTAL			0

2.5. RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO

MAX.

5

a. patrimonio histórico - artístico público	5		0
b. patrimonio histórico - artístico privado	4,5		0
c. patrimonio edificado popular público	4		0
d. patrimonio edificado popular privado	4		0
e. entornos urbanos con calidad patrimonial	5		0
f. otras elementos o conjuntos del Patrimonio	2,5		0
g. no afecta al patrimonio edificado de forma directa	2,5		0
h. crea patrimonio	3		0
TOTAL			0

2.6. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL

2.6. a) CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

Y DEL ENTORNO

MAX.

5

16

a. Se integra en el paisaje	2,5		0
b. se integra en el entorno urbano	2,5		0
c. conserva el medioambiente	2,5		0
d. conserva el entorno	2,5		0
e. recicla residuos industriales	2,5		0
f. recuperación del paisaje de huertas	2,5		0
g. selecciona residuo sólidos	2,5		0
h. Utiliza materiales degradables y no contaminantes	2,5		0
i. utiliza energías limpias	2,5		0
j. no afecta al medio	2,5		0
TOTAL			0

2.6. b) RESTAURACIÓN Y RECUPERACION

DEL PATRIMONIO PAISAJISTICO Y

MAX.

5

MEDIOAMBIENTAL

a. recuperación de entornos degradados	5		0
b. restauración del paisaje	2,5		0
c. recuperación de humedales	2,5		0
d. recuperación de fuentes y nacimientos	2,5		0
e. repoblación con especies autóctonas	2,5		0
f. recuperación del paisaje de huertas	2,5		0
g. repoblación con especies cinegéticas	2,5		0
h. depuración de aguas	2,5		0
i. No puntúa en los anteriores	2,5		0
TOTAL			0

17

2.7. CALIDAD DEL PRODUCTO

MAX.

5

a. Implanta un sistema de calidad	5		0
b. La inversión ha tenido en cuenta criterios de calidad	2,5		0
b. No implanta	0		0
TOTAL			0

2.8. INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

MAX.

5

a. en la gestión administrativa	3		0
b. en la organización y gestión de la oferta	5		0
b. No es posible incorporar nuevas tecnologías	2		0
TOTAL			0

2.9. SERVICIOS A LA POBLACION

MAX. 5

SI NO

¿ Puntúa en este epígrafe?

--	--

a. servicios a la tercera edad	5		0
b. servicios que contribuyan a vencer las dificultades			
de la mujer a la incorporación a la vida laboral	5		0
c. servicios a la juventud	5		0
d. Proyectos de asociaciones sin ánimo de lucro que se ofrezca servicios la población general de todo el territorio	5		0
d. servicios que contribuyan de forma directa o indirectamente en la fijación de la población	2,5		0
TOTAL			0

3. RESPETO Y ADAPTACION AL PROGRAMA DEL GRUPO (20 puntos)

18

3.1. CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA

APROBADO AL GRUPO

MAX. 12,5

a. Alta (Responde a los objetivos generales e instrumentales y estrategia del programa en un 100%)	12,5		0
b. Media (Responde a los objetivos generales e instrumentales y estrategia del programa en un 80%)	9		0
c. Baja (Responde a los objetivos generales e instrumentales y estrategia del programa en un 50 %)	3		0
TOTAL			0

3.2. UTILIZACIÓN RECURSOS ENDOGENOS

MAX. 7,5

a. hasta el 30 %	2,5		0
b. hasta el 60 %	5		0

c. más del 60 %	7,5		0
TOTAL			0

OTROS CRITERIOS A VALORAR (15 puntos)

9 PROMOCION DEL TERRITORIO

MAX.

5

a. Provincial	2,5		0
b. Regional	3		0
c. interautonómico	3,5		0
d. Nacional	4		0
d. Comunitario	4,5		0
f. europeo e internacional	5		0
TOTAL			0

19

15.RECUPERACIÓN DE LAS SEÑAS

DE IDENTIDAD DEL TERRITORIO

MAX.

5

a. Repercusión muy alta (recupera o tiende a conservar elementos tangibles e intangibles propios y específicos del territorio y promueve la recuperación de otros sectores , en un 100%)	5		0
b. Repercusión alta (recupera o tiende a conservar elementos tangibles e intangibles propios y específicos del territorio y promueve la recuperación de otros sectores , en un 80%)	4		0
c. Repercusión media (recupera o conserva algún elemento tradicional en un 50%)	2,5		0
d. Repercusión baja (recupera o tiende a conservar elementos tangibles e intangibles propios y específicos del territorio y promueve la recuperación de otros sectores ,de alguna forma indirecta)	1,5		0
e. no tiene repercusión	0,5		0
TOTAL			0

16. IMPACTO EN EL TERRITORIO

MAX.

5

a. Local (Núcleo)	1,5		0
c. SupraLocal (municipal)	3		0
c. Comarcal (el territorio)	5		0
TOTAL			0

--	--

TOTAL PUNTOS SUMADOS

100

En las iniciativas de carácter **no productivo** para convertir los puntos obtenidos de la aplicación de los baremos en porcentaje de subvención se aplicará la **siguiente tabla de equivalencias**:

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PROMOTORES PRIVADOS	
Puntos obtenidos	% ayuda correspondiente
Entre 0 y 24	0%
De 25 y 44	40%
Entre 45 y 64	75%
Entre 65 y 74	80%
De 75 en adelante	90%
PROYECTOS NO PRODUCTIVOS E. LOCALES Y GRUPO DE ACCION LOCAL	
Puntos obtenidos	% ayuda correspondiente
Entre 0 y 24	0%
De 25 y 44	40%
Entre 45 y 64	75%
Entre 65 y 74	90%
De 75 en adelante	100%

20

BAREMACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Los proyectos productivos se valoran con una serie de criterios que se agrupan del siguiente modo:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	% DE INFLUENCIA SOBRE LA AYUDA
RELACIONADOS CON EL PROMOTOR	10
CARACTERISTICAS Y TIPOLOGIA DEL PROYECTO	65
RESPETO Y ADAPTACION AL PROGRAMA DEL GRUPO	15
OTROS CRITERIOS A VALORAR	10

RELACIONADOS CON EL PROMOTOR (10 Puntos)

1. NATURALEZA DEL PROMOTOR

MAX.

6

a. Entidad de economía social	6		0
b. Persona individual	3		0
residente	0,4		0
emigrante que retorna	0,4		0
jóvenes	1		0
mujeres	1		0
jóvenes que quieren establecerse en el territorio	0,4		0
Parado de más de 45	0,4		0
discapacitado	0,4		0
c. sociedades mercantiles	4		0
d. entidades públicas y otros	2,5		0
TOTAL			0

2. OTRAS INICIATIVAS REALIZADAS

2.1 CAPACIDAD EMPRESARIAL DEL

PROMOTOR

MAX.

2

a. muy cualificado	2		0
b. cualificado	1,75		0
c. suficientemente cualificado	1,25		0
d. insuficientemente cualificado	0		0
TOTAL			0

2.2. CAPACIDAD PROFESIONAL DEL

MAX.

2

PROMOTOR

a. muy cualificado	2		0
b. cualificado	1,75		0
c. suficientemente cualificado	1,25		0
d. insuficientemente cualificado	0		0
TOTAL			0

22

CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO (65 Puntos)

3. MODALIDAD DEL PROYECTO

MAX

6

a. Creación	6		0
b. Traslado desde fuera del territorio	6		0
c. Desde núcleo urbano a terreno industrial o rústico	2		0
d. Ampliación	2		0
e. Modernización	3		0

f. c+d	2		0
g.d+e	5		0
h.c+e	5		0
i.c+d+e	6		0
			0
TOTAL			0

4. VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1. VIABILIDAD

MAX.

6

a. nivel alto (No precisa ayuda ni financiación ajena para llevar a cabo el proyecto en términos de estudio de viabilidad)	6		0
b. nivel alto (precisa de financiación ajena pero no de la ayuda en términos de viabilidad)	4		0
c. nivel medio (precisa de financiación ajena y de la ayuda en términos de viabilidad)	2		0
d. nulo (la viabilidad económico financiera es comprometida)	0		0
TOTAL			0

23

4.2. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

MAX.

6

a. clara y documentada	6		0
b. clara pero no bien documentada	2		0
c. imprecisa y dudosa	0		0
TOTAL			0

5. EMPLEO

5.1. CRITERIOS CUANTITATIVOS

MAX

6

CRITERIOS CUANTITATIVOS

a. Creación de empleo 1 por puesto	1		0
------------------------------------	---	--	---

b. Autoempleo	4		0
c. nºempleos consolidados (0,5 por puesto)	1		0
TOTAL			0

5.2. CRITERIOS CUALITATIVOS

MAX

6

CUALITATIVOS

a. estable >1 año (1 POR PUESTO)	1		0
b. Jóvenes <40 años (0,5 POR PUESTO)	1		0,0
c. mujeres (0,5 POR PUESTO)	1		0,0
d. discapacitados (0,5 POR PUESTO)	1		0
e. nº empleos para parados >45 años (0,5 POR PUESTO)	1		0
TOTAL			0

6. GRADO DE INNOVACION

6.1. CARÁCTER INNOVADOR

MAX.

3

a. en la Localidad	2		0
b. en el territorio	3		0
TOTAL			0

6.2. EN EL TERRITORIO: DIVERSIFICACIÓN

DE ACTIV. INNOVADORAS, ORIGINALES,

MAX.

1,5

EXCLUSIVAS...

a. transformación de productos agroalimentarios de carácter Local	1,5		0
b. recuperación y comercialización de product. Tradicionales	1,5		0
c. experiencia de nuevos cultivos y ganaderías	1,5		0
d. comercialización conjunta	1,5		0

e. agricultura biológica	1,5		0
f. utilización de energía no contaminante	1,5		0
g. producción de energía renovable	1,5		0
h. recuperación comercial de trabajos artesanos	1,5		0
i. otros que se consideren	1,5		0
TOTAL			0

7. CALIDAD DEL PRODUCTO

MAX. 1,5

a. normas de calidad regladas y otorgadas por org. Oficial	1,5		0
b. denominaciones	1,5		0
c. label de calidad	1,5		0
d. Q de calidad	1,5		0
e. otras calificaciones con garantía	1,5		0
f. prestigio de Alta Calidad	1,5		0
g. prestigio de calidad	1		0
TOTAL			0

25

8. NUEVAS TECNOLOGIAS

MAX. 3

a. en los sistemas de producción	2		0
b. en la gestión de almacén /stok	1		0
c. en la comercialización y venta	1,5		0
e. en la gestión administrativa	1		0
TOTAL			0

9. SERVICIOS A LA POBLACION

MAX. 4

a. servicios a la tercera edad	4		0
b. servicios que contribuyan a vencer las dificultades de la mujer a la incorporación a la vida laboral	4		0
c. servicios a la juventud	4		0
d. servicios que contribuyan de forma directa o indirectamente en la fijación de la población	2,5		0
TOTAL			0

10. SINERGIAS CON OTRAS ACTUACIONES

MAX. 4

a. agricultura	2		0
b. industria	1,5		0
c. servicios	1		0
d. dos sectores	3		0
e. los tres sectores	4		0
TOTAL			0

26

11. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL

11.1. INTEGRACION EN EL TERRITORIO

MAX. 4

a. Se integra en el paisaje	2		0
b. se integra en el entorno urbano	2		0
c. conserva el medioambiente	3		0
d. conserva el entorno	3		0
e. restaura el entorno	4		0
f. restaura el paisaje	4		0
TOTAL			0

11.2. GESTION DE RESIDUOS

MAX. 4

a. recicla residuos industriales	2		0
b. depura aguas industriales/fecales	2		0
c. selecciona residuos	2		0
d. utiliza materiales degradables y no contaminantes	2		0
e. utiliza energías limpias	2		0
f. No tiene efectos negativos	2		0
TOTAL			0

12. AMBITO DE COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

MAX. 6

a. Local (Nucleo)	2		0
B. COMARCAL	2,75		0
c. provincial	3		0
d. regional	4,25		0
e. nacional	5		0
f. comunitario/internacional	6		0
TOTAL			0

27

13. RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO

MAX. 4

a. patrimonio edificado histórico - artístico	4		0
b. patrimonio edificado popular	3,5		0
c. patrimonio edificado agrario	3		0
d. patrimonio de arqueología industrial	2,5		0
f. otras elementos o conjuntos del Patrimonio para su uso	2		0
TOTAL			0

RESPECTO Y ADAPTACION AL PROGRAMA DEL GRUPO (15 Puntos)

14. CONCORDANCIA CON EL

PROGRAMA APROBADO AL GRUPO

MAX.

9

a. Alta	9		0
b. Media	6		0
c. Baja	2		0
TOTAL			0

15. UTILIZACIÓN DE RECURSOS

MAX.

6

ENDÓGENOS

a. hasta el 30 %	2		0
b. hasta el 60 %	4		0
c. más del 60 %	6		0
TOTAL			0

28

OTROS CRITERIOS A VALORAR (10 Puntos)

16. DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDAD

MAX.

10

JUSTIFICACIÓN:			
			0

TOTAL

100

En las iniciativas de carácter productivo para convertir los puntos obtenidos de la aplicación de los baremos en porcentaje de subvención se aplicará la siguiente tabla de equivalencias;

PEQUEÑAS EMPRESAS	
Puntos obtenidos	% ayuda correspondiente
Entre 0 y 24	0%
De 25 y 44	20%
Entre 45 y 64	25%
Desde 65 en adelante	30%
MEDIANAS EMPRESAS	
Puntos obtenidos	% ayuda correspondiente
Entre 0 y 24	0%
De 25 y 44	10%
Entre 45 y 64	15%
Desde 65 en adelante	20%